



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 6

Suplemento.- Martes, 9 de enero de 2018

Página 30

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Cambio de destino de obras del Ayuntamiento de Carratraca ..... 31

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua domiciliaria del cuarto trimestre de 2017 de Istán ..... 32

Padrón de saneamiento integral del cuarto trimestre de 2017 ..... 33

Padrón de abastecimiento de agua domiciliaria y saneamiento del cuarto trimestre de 2017 de Ojén ..... 34

Padrón de abastecimiento de agua en baja del periodo noviembre-diciembre de 2017 ..... 35

Padrón de abastecimiento de agua en baja del periodo correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 en el resto de las zonas ..... 36

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2018 ..... 37

Padrón de abastecimiento de agua en alta correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 .. 40

Padrón de abastecimiento de agua en baja del periodo correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 de los usuarios de Mijas ..... 41

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria de parques y jardines 42

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Contratación de servicio de ayuda a domicilio del municipio de Nerja ..... 43

#### AYUNTAMIENTO DE TEBA

Contratación de las obras de reparación de carreteras ..... 45

#### AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del deporte ..... 47



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)  
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA  
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844  
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS SERVICIO DE COORDINACIÓN

#### Edicto

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, el cambio de destino que se cita:

#### Anulación de obras

*Del PO-IR-2017*

5/17	CARRATRACA	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL	112.542,20 €
------	------------	--------------------------------	--------------

#### Obras que se aprueban

*Del PO-PV-2017*

22/17	CARRATRACA	ASFALTADO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE LOS VENTORRILLOS	112.542,20 €
-------	------------	--	--------------

Se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo de diez (10) días naturales, a los efectos previstos en el artículo 32, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Málaga, 27 de diciembre de 2017.

El Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, firmado: Francisco Javier Oblaré Torres.

**30/2018**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua domiciliaria del municipio de Istán

Aprobado por Resolución de Presidencia el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua domiciliaria del municipio de Istán, correspondiente al periodo cuarto trimestre 2017, de los usuarios de Istán por la zona correspondiente, al Ayuntamiento de Istán-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, Km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

46/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de saneamiento

Aprobado, por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, el padrón de abonados al servicio de saneamiento integral correspondiente al periodo cuarto trimestre de 2017, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (bajos del edificio sede de la misma, calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7, de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para su comodidad se le aconseja de hacer uso de la modalidad de "Domiciliación bancaria de pagos a que hace referencia el artículo 34.1 d) del Reglamento General de Recaudación".

Esta notificación se realiza de forma colectiva e implica la comunicación de formación de padrón cobratorio que incluye a los sujetos pasivos usuarios.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

47/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua domiciliaria y saneamiento del municipio de Ojén

Aprobado por Resolución de Presidencia padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua domiciliaria del municipio de Ojén, correspondiente al periodo cuarto trimestre 2017, de los usuarios de Ojén por la zona correspondiente a la gestión del servicio Ayuntamiento de Ojén-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340 km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

48/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

##### Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado, por Resolución de Presidencia de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2017, de los usuarios de Marbella por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio Ayuntamiento de Marbella-Mancomunidad de Municipios de 2009, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

##### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340 km 190.7 (Bajos del edificio antigua Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

49/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por Resolución de Presidencia el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo 4.º trimestre de 2017, del resto de usuarios de las urbanizaciones de los municipios de Benalmádena Costa, Ojén, Benahavis, Casares, Estepona e Istán, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340 km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

50/2018

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL  
MARBELLA****Edicto**

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del ejercicio 2018 y la plantilla, presupuesto al que se incorporan los estados de previsión de gastos e ingresos y el programa anual de actuaciones, inversiones y financiación de la empresa pública Acosol, Sociedad Anónima, una vez transcurrido el periodo de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna contra el mismo, según edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 7 de diciembre de 2017, se entiende elevado a definitivo conforme al acuerdo adoptado en asamblea de esta mancomunidad en sesión de 1 de diciembre de 2017, cuyo contenido e importe por capítulos de gastos e ingresos es el siguiente:

CAPÍTULO	MANCOMUNIDAD	ACOSOL, SA	TOTAL	ELIMINACIONES INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>					
1. GASTOS DE PERSONAL	2.930.777,00	27.772.591,92	30.703.368,92	0,00	30.703.368,92
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.326.200,00	32.928.382,08	47.254.582,08	4.369.680,00	42.884.902,08
3. GASTOS FINANCIEROS	17.000,00	629.535,47	646.535,47	0,00	646.535,47
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.000,00	0,00	229.000,00	0,00	229.000,00
<i>SUMA GASTOS CORRIENTES</i>	<i>17.502.977,00</i>	<i>61.330.509,47</i>	<i>78.833.486,47</i>	<i>4.369.680,00</i>	<i>74.463.806,47</i>
6. INVERSIONES REALES	2.055.000,00	3.550.000,00	5.605.000,00	0,00	5.605.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.100,00	0,00	1.000.100,00	0,00	1.000.100,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	844.332,51	844.332,51	0,00	844.332,51
<i>SUMA GASTOS CAPITAL</i>	<i>3.105.100,00</i>	<i>4.394.332,51</i>	<i>7.499.432,51</i>	<i>0,00</i>	<i>7.499.432,51</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.608.077,00</b>	<b>65.724.841,98</b>	<b>86.332.918,98</b>	<b>4.369.680,00</b>	<b>81.963.238,98</b>
<b>INGRESOS</b>					
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.617.718,00	64.533.291,53	79.151.009,53	0,00	79.151.009,53
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.267.535,00	65.543,83	1.333.078,83	0,00	1.333.078,83
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.672.824,00	281.674,11	4.954.498,11	4.369.680,00	584.818,11
<i>SUMA INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>20.558.077,00</i>	<i>64.880.509,47</i>	<i>85.438.586,47</i>	<i>4.369.680,00</i>	<i>81.068.906,47</i>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	844.332,51	844.332,51	0,00	844.332,51
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SUMA INGRESOS CAPITAL</i>	<i>50.000,00</i>	<i>844.332,51</i>	<i>894.332,51</i>	<i>0,00</i>	<i>894.332,51</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.608.077,00</b>	<b>65.724.841,98</b>	<b>86.332.918,98</b>	<b>4.369.680,00</b>	<b>81.963.238,98</b>

Aprobada asimismo, juntamente con el presupuesto, la plantilla de personal de esta mancomunidad, se hace pública la misma de conformidad con lo que dispone el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, y cuyo detalle es el siguiente:

**Plantilla de personal de la Mancomunidad de Municipios  
de la Costa del Sol Occidental, para el año 2018**

	GRUPO	NIVEL CD
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO		
<i>1. Funcionarios de habilitación nacional</i>		
1 Secretario	A1	30
1 Interventor	A1	30
1 Tesorero	A1	30
<i>2. Grupo de administración general</i>		
<b>2.1. SUBGRUPO ADMINISTRATIVOS</b>		
7 Administrativos	C1	22
<b>2.2. SUBGRUPO AUXILIARES</b>		
7 Auxiliares administrativos	C2	18
<b>2.3. SUBGRUPO SUBALTERNOS</b>		
1 Ordenanza	E	14
<i>3. Grupo de administración especial</i>		
<b>3.1. SUBGRUPO DE TÉCNICOS</b>		
<b>3.1.1. CLASE: TÉCNICOS SUPERIORES</b>		
2 Asesores jurídicos-letrados	A1	30
1 Arquitecto	A1	30
1 Ingeniero de caminos	A1	30
<b>3.1.2. CLASE: TÉCNICOS DE GRADO MEDIO</b>		
2 Aparejadores	A2	26
2 Ingenieros técnicos industriales	A2	26
2 Técnicos de medio ambiente	A2	26
3 Ingenieros técnicos obras públicas	A2	26
1 Técnico de gestión financiera	A2	26
2 Técnicos en gestión económica, presupuestaria y contable	A2	26
<b>3.1.3. CLASE: TÉCNICOS AUXILIARES</b>		
1 Maestro ind. Serv. Eléctricos (jefe de grupo)	C1	22
1 Maestro ind. serv. eléctricos	C1	22
1 Maestro ind. serv. químicos	C1	22
2 Programador-operador	C1	22
1 Técnicos especialistas de proyectos y obras	C1	22
1 Técnico auxiliar de informática	C1	22
<b>3.2. SUBGRUPO DE COMETIDOS ESPECIALES</b>		
1 Inspector del servicio de gestión de abonados	A2	26
1 Lector de contadores	C2	18



	GRUPO	NIVEL CD
<b>3.3. SUBGRUPO E) PERSONAL DE OFICIOS</b>		
3.3.1. 1 Capataz	C2	18
3.3.2. 45 Oficiales	C2	18
3.3.3. 2 Oficiales mecánicos	C2	18
3.3.4. 1 Oficial ayudante de laboratorio	C2	18
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
2 Limpiadoras		
1 Conserje		
1 Administrativo de oficina técnica		
1 Administrativo de turismo		
1 Jefe de prensa		

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la presente publicación y ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

**51/2018**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua en alta calibre inferior a 80 mm

Aprobado por Resolución de Presidencia el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en alta, para los calibres inferiores a 80 mm, correspondiente al periodo cuarto trimestre de 2017, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso, no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340 km 190.7 (bajos del edificio antigua Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

52/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por Resolución de Presidencia el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo 4.º trimestre de 2017, de los usuarios de Mijas por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del servicio Ayuntamiento Mijas-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2018.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el negociado de cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340 km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de enero de 2018.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

53/2018



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

### Anuncio

Habiéndose decretado, con fecha 21 de diciembre de 2017, el inicio del expediente de contratación para el servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria perteneciente al Departamento de Parques y Jardines, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 0246 C.Sv.
2. *Objeto del contrato*

Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria perteneciente al Departamento de Parques y Jardines.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*

40.000,00 euros/anual, IVA 21% excluido.
5. *Valor estimado del contrato*

160.000,00 euros, IVA 21% excluido.
6. *Plazo de duración del contrato*

Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de 2 prórrogas de 1 año.
7. *Obtención de documentación e información*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas, Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Avenida Virgen de la Peña, número 2.
  - c) Localidad y código postal: Mijas, 29650.
  - d) Teléfono: 952 589 036.
  - e) Telefax: 952 589 037.
  - f) E-mail: contratacion@mijas.es
  - g) Web: www.mijas.es
8. *Plazo de presentación de ofertas*

15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
9. *Apertura de las ofertas*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
  - b) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público.
10. *Gastos de anuncios*

Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.200 euros.

En Mijas, a 26 de diciembre de 2017.

El Concejal Delegado de Contratación, José Carlos Martín Torres.

9993/2017

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

NERJA

### **Anuncio**

Del excelentísimo Ayuntamiento de Nerja por el que se convoca la licitación pública para contratar el “Servicio de ayuda a domicilio del municipio de Nerja”.

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Bienestar Social, Mayores e Igualdad.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Domicilio: Calle Carmen, 1.
  - Localidad y código postal: Nerja 29780.
  - Teléfonos: 952 548 416.
  - Fax: 952 548 471.
  - Correo electrónico: [contratacion@nerja.es](mailto:contratacion@nerja.es)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Se atenderá a lo determinado en el TR de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Nerja, desarrollando actuaciones de carácter doméstico, de carácter personal y servicio de comida a domicilio.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Duración del contrato: Tres años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, por dos años más.
- f) CPV: 85320000-8.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios.
  1. Oferta económica, hasta 20 puntos.
  2. Mejoras, hasta 49 puntos.

4. *Precio base de licitación y valor estimado del contrato*

- a) Precio base de licitación: 13,03 euros/hora, IVA no incluido (total 13,55 euros/hora, IVA incluido) de servicio prestado.
- b) Valor estimado del contrato: 3.624.684,72 euros.

5. *Garantías exigidas*

Provisional: No.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación estimado del contrato para el primer año, calculado en función de las horas previstas, al precio/hora ofrecido por el licitador, excluido el impuesto sobre el valor añadido.



6. *Requisitos específicos del contratista*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica: Deberá acreditar su solvencia conforme se indica en el pliego.
- c) Otros requisitos específicos: Disponer de certificación de acreditación de entidad prestadora del SAD por parte de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Orden 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados y firmados por el licitador conteniendo la documentación que se detallada en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro General de Entradas.
  - 2. Domicilio: Calle Carmen, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Nerja 29780.
- d) Admisión de variantes: Sí.

8. *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Calle Carmen, 1, 2.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Nerja 29780.
- c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil de contratante.

9. *Gastos de publicidad*

A cargo del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 euros.

10. *Página web donde pueden obtenerse los pliegos*

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD%2BHS1abmYU%3D>.

Nerja, 2 de enero de 2018.

La Alcaldesa, firmado: Rosa María Arrabal Téllez.

35/2018

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

TEBA

### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra “reparación de carreteras”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Teba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Teba.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 13.
  - 3) Localidad y código postal: Teba, 29327.
  - 4) Teléfono: 952 748 020.
  - 5) Telefax: 952 748 422.
  - 6) Correo electrónico: urbanismo@teba.es.
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante.
- d) Número de expediente: 635/2017.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Reparación de carreteras.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. Lote 1 “Reparación carretera Teba-Cañete la Real” y Lote 2 “Reparación Carretera Teba-Almargen”
- d) Plazo de ejecución: Lote 1: 20 días hábiles. Lote 2: 10 días hábiles.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6. “Trabajos de reparación de carreteras”.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Obras de mejora: hasta 95 puntos.

Ampliación plazo de garantía: Hasta 5 puntos.

4. *Valor estimado del contrato*

- LOTE 1: 175.000,00 €.
- LOTE 2: 62.750,00 €.

5. *IVA*

- LOTE 1: 36.750,00 €.
- LOTE 2: 13.177,5 €.

6. *Importe total contrato*

- LOTE 1: 211.750,00 €.
- LOTE 2: 75.927,5 €.



7. *Garantías exigidas*

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

8. *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación: Documental, integrada por la detallada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Teba. Plaza de la Constitución número 13, Teba (Málaga).

9. *Apertura de ofertas*

a) Dirección: Ayuntamiento de Teba. Plaza de la Constitución, número 13, Teba (Málaga).

b) Fecha: El séptimo día natural tras la finalización del plazo para presentar las proposiciones.

10. *Gastos de publicidad*

Son de cuenta del contratista hasta el límite máximo de 300,00 €.

En Teba, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, firmado: Cristobal Miguel Corral Maldonado.

**10100/2017**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### VÉLEZ-MÁLAGA

*EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.*

*BDNS (identif.): 379218.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 letra b) y 20.8 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en Vélez-Málaga, que promuevan, planifiquen o realicen actividades en el término municipal de Vélez- Málaga.

#### *Segundo. Objeto*

El excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga convoca la concesión de ayudas en el ámbito deportivo para el fomento del deporte en el año 2017.

Las subvenciones tienen como finalidad la promoción del deporte de Vélez-Málaga, a través del deporte federado o de la formación de deportistas, mediante ayudas destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas en las que participen las diversas asociaciones y clubes, financiando competiciones y eventos deportivos de cualquier clase, así como los gastos propios del funcionamiento y realización de actividades en el año 2017.

Las subvenciones solo podrán destinarse a financiar gastos corrientes, en ningún caso sufragarán gastos de inversión.

Modalidades deportivas objeto de esta convocatoria:

Ajedrez. Atletismo. Bádminton. Baloncesto. Baloncesto en silla de ruedas. Balonmano. Ciclismo. Fútbol. Fútbol-sala. Montañismo. Natación. Pádel. Patinaje. Rugby. Taekwondo. Tenis. Tenis de mesa. Triatlón. Voleibol.

Asimismo, las solicitudes de modalidades deportivas no incluidas en este apartado podrán ser estudiadas por la "Comisión de valoración".

En la concesión de estas subvenciones se atenderá al procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP número 43, de 3 de marzo).

Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte en el municipio de Vélez-Málaga, correspondientes al año 2017

#### *Cuarto. Cuantía*

El importe de las subvenciones será como máximo el coste total del proyecto.

### Quinto. *Plazo de presentación y solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contado a partir de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Sexto. *Criterio de valoración*

#### 1. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

La comisión de valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios que figuran en la convocatoria.

Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases serán resueltos por la comisión de valoración.

La comisión de valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada.

En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante.

#### 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Número de deportistas federados y/o no federados y asistencia continuada de los mismos.
- b) Ámbito de participación con especial referencia a la presencia en el ámbito regional o nacional de forma continuada durante la anualidad.
- c) Presupuesto.
- d) Estructura deportiva del club.
- e) La organización de actividades populares y eventos deportivos organizados por la entidad. Las colaboraciones con el Ayuntamiento en actividades o eventos deportivos tendrán una valoración extra.
- f) Repercusión deportiva, deportistas en formación, escuelas y similares, así como seguimiento social, consistente en número de socios, número espectadores en competición y similares.
- g) En aras de fomentar la variedad de la oferta deportiva en el municipio de Vélez-Málaga se valorará de forma especial y en positivo aquellos clubes que fomenten deportes de más difícil implantación entre los usuarios, así como el mantenimiento de logros deportivos relevantes de manera continua.
- h) Cobro de cuotas a deportistas.

Se cuantificarán los proyectos presentados en base a estos criterios de valoración, y se asignará una cuantía de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Asignación en euros} = \{\Sigma (A-G)\} \times H \times 1000$$

Vélez-Málaga, 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Antonio Moreno Ferrer.

31/2018